De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La dependencia de Contabilidad y Presupuesto, tiene como objetivo general entre otros, garantizar el adecuado registro contable de todas las operaciones de la entidad y el manejo del Presupuesto de la Terminal de Transportes de Manizales.

Debido al significativo incremento en las labores y la insuficiencia de personal, evidenciada en las cargas de trabajo asumidas por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., y considerando la importancia de atender adecuadamente los procesos relacionados con la ejecución del presupuesto, la presentación de informes a los órganos de control y el cumplimiento de las NIIF, se ha vuelto complejo realizar las tareas cotidianas del área contable y presupuestal. Por ello, se identifica la necesidad de contratar a una persona con las competencias necesarias para apoyar las labores presupuestales, brindando soporte al Profesional Universitario responsable de la dependencia de Contabilidad y Presupuesto.

Sumado a lo ya expuesto, en la actualidad el área presupuestal de la entidad tiene un sistema de información financiero y presupuestal que le ha permitido abordar las exigencias actuales, pero se hace perentoria la actualización constante del Software debido a los cambios tecnológicos, a las actualizaciones de los Sistemas de Información Financiero y a la legislación actual; por lo tanto, se hace necesario que se cuente con más personal la cual permitirá un manejo más integral de la información y de acorde a las exigencias de ley.

En este contexto, la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. requiere el apoyo de una persona con conocimientos específicos para cumplir con las actividades asignadas. Para ello, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la contratación correspondiente, dado que la actual planta de personal resulta insuficiente para atender todas las actividades mencionadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere realizar un Contrato Directo de prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión presupuestal de la Terminal de Transportes de Manizales S.A, el objeto que se pretende contratar puede realizarse con una persona legalmente capaz, que posea la formación académica y experiencia de conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas planteadas por la Entidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, que desarrolle de manera eficaz el objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad, sin estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas legal y constitucionalmente.

NOTA: Con el presente documento y la suscripción del contrato, se certifica que, según el organigrama de la empresa, no se cuenta con personal que posea los conocimientos específicos necesarios para prestar el servicio requerido en esta contratación.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., para satisfacer la necesidad citada requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

*"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR FINANCIERO, BRINDANDO APOYO ESPECIALIZADO AL ÁREA PRESUPUESTAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES ESTABLECIDAS, ACTUANDO DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, RECURSOS Y PERSONAL A CARGO.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Terminal de Transportes de Manizales para la presente vigencia así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
84111502	Servicio de contabilidad financiera	Contabilidad

3.1. CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Apoyo en las actividades de índole administrativo y presupuestal que permitirán de manera eficaz dar agilidad a las funciones tramitadas dentro de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar acompañamiento permanente a la Entidad en la elaboración y presentación de informes a diferentes órganos de control como la Superintendencia de Puertos y Transportes (VIGIA), la Contraloría General de la República (CUIPO Presupuestal, CGR Personal y Costos), la Contraloría Municipal (SIA Contralorías y SIA Observa), el DANE (Encuesta Anual de Servicios), entre otros.
2. Apoyo en la realización de los archivos y registros necesarios para preparar la información a la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República y demás órganos de control.
3. Apoyo en la atención a usuarios del área presupuestal.
4. Apoyo en el manejo del sistema integrado de información que maneja la entidad.
5. Acompañar y apoyar a la Profesional Universitaria de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto en la elaboración de documentos que se le encomienden conforme a sus conocimientos y de actividades propias del área presupuestal.
6. Apoyar digitación de información relacionada con el módulo de presupuesto cuando sea requerido (CDPs, RPs, PAGOS, REVERSIONES Y DEMÁS).
7. Elaboración y proyección del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026.
8. Elaboración de informes, derechos de contradicción y planes de mejoramiento, producto de las auditorías realizadas por parte de los diferentes entes de control tanto internos, como externos.
9. Proyectar los diferentes actos administrativos que modifiquen el Presupuesto de la entidad.
10. Realizar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones cuando se requiera.

3.3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado.

4. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.
5. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.
6. Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP.
7. Asistir a la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 11 del decreto 1443 de 2014 compilado por el Decreto 1072 de 2015.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
9. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

3.3.3. OBLIGACIONES DE LA TERMINAL

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Vigilar el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Entregar de manera oportuna la información que el contratista requiera para llevar a cabo el adecuado desarrollo del objeto contractual.
4. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
5. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
6. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

3.3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. - Carrera 43 N° 65-100, piso 2, sector "Los Cámbulos", Municipio de Manizales.

3.3.5. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2026., previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Lo anterior, previa emisión del registro presupuestal, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

Nota: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026)

3.3.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante la suscripción de actas parciales mensuales o por fracción, en armonía con el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del periodo a cancelar y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.
Lo anterior, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
NOTA: En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Contratación Directa.
El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o el personal de planta sea insuficiente para atender las funciones de la empresa; en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales.

De igual forma, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"* (Subrayado fuera de texto)

Dado que la Terminal de Transportes de Manizales S.A. no cuenta con suficiente personal en su estructura administrativa para atender las necesidades de la entidad, se requiere la celebración de un contrato directo de prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión presupuestal de la organización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar

directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto siempre y cuando la entidad estatal verifique que la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Así mismo se enseña allí que los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, el objeto de este proceso corresponde a la tipología contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ya que la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. requiere apoyo adicional para llevar a cabo las actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La Terminal de Transportes de Manizales, teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil requerido y sobre todo analizando los valores pagados por la entidad en contrataciones anteriores y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad determinó el valor del Contrato a celebrarse asciende a la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($48.623.650).** El valor del contrato se pagará mediante la suscripción de actas parciales mensuales o por fracción, en armonía con el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del periodo a cancelar y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

El anterior valor se constató verificando al interior de la entidad los contratos celebrados con igual objeto y el valor establecido en los mismos, por lo cual se relacionan a continuación:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR	VALOR MENSUAL	MODALIDAD
Terminal de Transportes de Manizales S.A.	JU-1200-2-2-039-2022	"Prestar servicios profesionales como Administrador Financiero, brindando apoyo especializado al área presupuestal de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., conforme a las especificaciones esenciales establecidas,	$13.869.765	$3.000.000	Contratación directa

		actuando de manera independiente, sin subordinación ni dependencia, con plena autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios, recursos y personal a cargo.."			

El anterior valor se tuvo como base para determinar los honorarios establecidos para el año 2026.

Se establece un incremento del 6% en la remuneración por la prestación de servicios profesionales de la planta de contratistas de la Terminal de Transportes. Este ajuste ha sido incorporado en el presupuesto correspondiente a la vigencia 2025, contando con la apropiación necesaria para su ejecución.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Además, en el valor de la propuesta y en el monto del contrato, se deben considerar los costos administrativos relacionados con la legalización del contrato, las estampillas y cualquier otro tributo que se genere. Es importante señalar que, en todo caso, el valor presupuestado debe ajustarse a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO/SUBCUENTAS	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	009	$48.623.650

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez

analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Para la ejecución del objeto contractual y la prestación de estos servicios se requiere una persona natural con las siguientes condiciones académicas: Título profesional en Administración o afines.

EXPERIENCIA: Se acreditará con copia de contratos, actas de liquidación y/o certificaciones suscritas con entidades públicas y privadas donde conste el cumplimiento de las funciones o labores desarrolladas afines al objeto contractual por espacio de dos (02) años.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

Matriz de riesgos						
Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo		Valoración	Mitigación
			Contratista	Contratante		
Riesgos en la ejecución del servicio	Riesgo por la Calidad de los servicios profesionales prestados de apoyo a la gestión	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	x		Media	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos. Para hacer un ejercicio de supervisión efectivo y teniendo en cuenta que el contrato es para apoyar específicamente las responsabilidades de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto en donde surge la

						necesidad, será la Profesional Universitaria de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto quien realice la supervisión.
	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.		x	Baja	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato
	Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	x		Baja	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.
	Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato:	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.		x	Media	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social.

	Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.					
Riesgos económicos	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	x		Baja	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales		x		Baja	La Terminal de Transportes de Manizales S.A. solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento o prestación del servicio para el cual fue contratado de

						manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

8. **LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, es potestativo de la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios exigir garantía. La Terminal de Transportes de Manizales S.A. considera no requerir constitución de garantía, teniendo en cuenta que el contrato se vigilará directamente por la Entidad a través del profesional Universitario de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto y sólo se pagará periódicamente una vez recibidas a satisfacción las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato, por lo que conforme con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado, no se encuentra necesaria la exigencia de garantía.

9. **INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

La presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial.

Dado en Manizales, a uno (01) días del mes de enero de 2026.

DANIA PAOLA ESCOBAR VELÁSQUEZ
Profesional Universitario
Dependencia de Contabilidad y Presupuesto
Terminal de Transportes de Manizales S.A.